



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ley N° 4995/2013

Acta N°08 (A.S. 29/05/2015)

Resolución N° 88./15

Vista, La Nota de fecha 17 de Marzo de 2014, presentada por la Universidad Autónoma de Asunción, con referencia al Exp. CONES N° 117/14, en la que solicita la habilitación del Programa **Maestría en Salud Pública**, en la sede Central.

Considerando, El Informe Técnico N° 37 de la Asesoría Académica, Recursos Humanos e de Infraestructura con Referencia al Exp. CONES N° 715/15, presentado por la Mag. María Teresa Gaona.


La ley N° 4995/2013, De Educación Superior en su art.32 establece: que la apertura de una filial, o de una nueva carrera o programa de postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior.


EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la habilitación del *Programa Maestría en Salud Pública* de la Universidad Autónoma de Asunción, en la sede central, conforme al siguiente detalle:

Universidad	Facultad	Programa	Sede	Modalidad	Título	Duración	
						Semestres	Horas
Universidad Autónoma de Asunción	Facultad de Ciencias de la Salud	Maestría en Salud Pública	Central	Presencial	Magister en Salud Pública	4	700

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.


Prof. Dr. Gerardo Gómez Morales
Secretario


Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente